



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

| | |
|--------------|------------------------------------------------------|
| DEPENDENCIA: | CONGRESO DEL ESTADO. |
| ADSCRIPCIÓN: | UNIDAD DE TRANSPARENCIA. |
| OFICIO: | UT/425/2021 |
| ASUNTO: | SE NOTIFICA RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN. |

C. SOLICITANTE P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted a fin de notificar la presente determinación en atención a su solicitud identificada con el número de folio **00532621** y que de manera textual indica lo siguiente:

“N° de folio: 00532621

Fecha de presentación: 17/mayo/2021

Sujeto Obligado: Congreso del Estado de Baja California

Información solicitada:

... POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO ANTE USTED DE FORMA RESPETUOSA PARA SOLICITAR COPIAS SIMPLAS DE LAS DOCUMENTALES QUE ACONTINUACIÓN SEÑALARE..

1.- TODA TESIS Y JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON EL BENEFICIO DE LIBERTAD CONDICIONADA ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO.- 136 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.

2.- TODA TESIS Y JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON EL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO.- 141 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PANAL.

3.- TODA TESIS Y JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON EL BENEFICIO DE LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- 4.- *TODA TESIS Y JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON EL QUANTUM DEL ABONO, COMPUTO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA.*
- 5.- *TODA TESIS JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON LA SIMULTANIEDAD DE LA PENAS DEL FUERO COMÚN Y FEDERAL.*
- 6.- *TODA TESIS Y JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON LA COMPURGACIÓN DE LAS PENAS*
- 7.- *TODA TESIS Y JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON EL PRINCIPIO DE COSA JUZGADA.*
- 8.- *TODA TESIS RELACIONADA CON EL ARTÍCULO.- 18 CONSTITUCIONAL.*
- 9.- *TODA TESIS Y JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON EL INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES.*
- 10.- *TODA TESIS RELACIONADA CON LA NULIDAD DE PLENO DERECHO.*
- 11.- *TODA TESIS RELACIONADA CON LA NULIDAD RELATIVA.*
- 12.- *TODA TESIS RELACIONADA CON LA NULIDAD ABSOLUTA.*
- 13.- *TODA TESIS RELACIONADA CON LOS INCIDENTES NO ESPECIFICADOS*
- 14.- *TODA TESIS RELACIONADA CON LA FALCEDAD EN DECLARACIONES.*
- 15.- *TODA TESIS RELACIONADA CON LA NEGATIVA A BENEFICIOS DE LIBERTAD ANTICIPADA POR NO CONTAR CON PROGRAMAS PSICOLÓGICOS.*
- 16.- *TODA TESIS RELACIONADA CON EL DEBIDO PROCESO.*
- 17.- *TODA TESIS RELACIONADA CON LA EXCLUSIÓN DE LA PRUEBA ILÍCITA.*
- 18.- *TODA TESIS RELACIONADA CON LA DETENCIÓN ILEGAL*
- 19.- *TODA TESIS RELACIONADA CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO Y DEFENSA ADECUADA.*
- 20.- *MANUAL DE DERECHO PENAL PENITENCIARIO "LIBRO" COPIA*
- 21.- *DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO COPIA LIBRO.*
- 22.- *MANUAL DE FORMATOS DE INCIDENTES Y AMPAROS "LIBRO"*
- 23.- *CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA VIGENTE EN EL AÑO 2007.*



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

24.- *CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA VIGENTE EN EL AÑO 2007 Y EL ACTUAL 2019.*

25.- *LEY DE AMPARO VIGENTE Y VERSIÓN COMENTADA.*

26.- *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.*

27.- *LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.*

28.- *LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "ABROGADO"*

29.- *LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "ABROGADO"*

30.- *LEY DE AMNISTÍA "NUEVA"*

31.- *COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS." (SIC)*

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 31 fracción IV del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Baja California; me permito responder en los siguientes términos:

Referente a los puntos 23, 24, 28 y 29 de su solicitud, misma que es referente a leyes estatales, se indica que toda vez que se encuentra impedido para acudir al recinto de este H. Poder Legislativo a recibir la información por usted solicitada, lo procedente es que designe a un representante para estar en posibilidad de realizar la entrega física de las documentales solicitadas; asimismo y toda vez que las diversas leyes requeridas exceden de 20 hojas, las adicionales de esta cantidad se entregarían previo pago del costo de las mismas. Lo anterior tiene el fundamento legal en los siguientes artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que a la letra dicen lo siguiente:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 115.- Cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Artículo 126.- El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

134.- En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I.- El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II.- El costo de envío, en su caso, y
- III.- El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Leyes de Ingresos del Estado o Municipios, según corresponda, no debiendo la de los Municipios ser mayores a la que para tal efecto establezca el Estado, las cuales deberán publicarse en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, así mismo tienen la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó. Los sujetos obligados a los que no les sean aplicables las Leyes de Ingresos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en la Ley de Ingresos del Estado. **La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.** Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asimismo se le informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; me permito indicar que de la lectura de los puntos 1 a la 19 de su solicitud referente a las tesis y jurisprudencias que son por usted requeridas, se estima pertinente hacer la precisión que es competencia de diverso Sujeto Obligado, siendo este la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que tienen su domicilio en Pino Suárez No. 2, Colonia Centro Cuauhtémoc, C.P. 06065, Ciudad de México.

De igual manera en atención de los puntos 20, 21 y 22 de la solicitud que nos ocupa, se destaca que no es competencia de este H. Poder Legislativo la emisión y distribución de los libros que indica.

Por lo que respecta a los puntos 25, 26 27 y 30, por ser leyes en materia federal, se precisa que es competencia de diverso Sujeto Obligado, siendo este la Cámara de Diputados, quien tiene su domicilio en Avenida Congreso de la Unión No. 66 Colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15960 en la Ciudad de México.

En lo que concierne al punto 31, se manifiesta que el domicilio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es el ubicado en Edificio SEP , Colonia Polanco Presidente Masaryk No. 526, Piso 1 Apartado Postal 105-194; 11551,Ciudad de México.

En mérito de lo antes expuesto, por este conducto remito a usted respuesta a su solicitud de información, en observancia a lo estipulado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado C del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 55, 56 fracción II, 113, 114, 115, 116,117 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

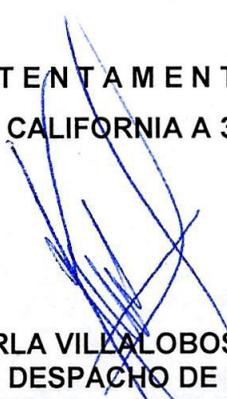


UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico unidad.transparenciabc@gmail.com

ATENTAMENTE

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 31 MAYO DE 2021

 
XXIII LEGISLATURA
DE Baja California

31 MAYO 2021

MTRA. KARLA VILLALOBOS PASOS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA H. XXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.